MARINA DE BRASIL

ESTADO-MAYOR DE LA ARMADA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO PARA EXTRANJEROS

PEPME

EDICIÓN 2017

MARINA DE BRASIL
ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO PARA EXTRANJEROS 2016

Este documento presenta instrucciones específicas para la concesión de becas de estudio a alumnos extranjeros en los cursos de formación y perfeccionamiento de Oficiales de Marina Mercante dictados en los CENTROS DE INSTRUCIÓN ALMIRANTE GRAÇA ARANHA y ALMIRANTE BRAZ DE AGUIAR y detalla las informaciones concernientes al proceso de solicitud, responsabilidades, envío de documentación, presentación de la candidatura e informaciones generales sobre los cursos.

A - CURSOS DE FORMACIPON DE OFICIAL DE MARINA MERCANTE

I - CURSOS DE GRADUACIÓN

Formación de Oficial de Náutica de la Marina Mercante (FONT)
Formación de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante (FOMQ)

II - INICIO DE LAS BECAS DE ESTUDIOS Y DURACIÓN

Inicio: Octubre del año anterior al curso para un período de adaptación y nivelación, con la finalidad de mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

Duración: las becas de estudio concedidas por medio de este Programa se refieren al período desde la presentación hasta el retiro del alumno.

OBS: considerando la dificultad en la obtención de cupos, para la realización del Programa de Práctica Embarcado (PREST) en barcos de la armada brasileña y la necesidad de adecuar los practicantes a las características de navegación y maniobra de embarcaciones de la región donde irán a operar, el PREST, con dos semestres de duración programados en los currículos de esos cursos, a partir de los cursos iniciados en 2015, será realizado en los respectivos países de origen, mediante la presentación de la documentación suministrada por los Centros de Instrucción (CI) después de haber terminado los cursos.

III - ESTRUCTURA DE LOS CURSOS

Los currículos son como en los Anexos A y B. Las informaciones relativas al PREST no se aplican a los alumnos extranjeros.

IV - NÚMERO DE CUPOS

Será definido, anualmente, por la Dirección de Puertos y Costas (DPC).

V - CALIFICACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS

a) tener 17 años completos y menos de 24 años de edad, el 1° de febrero del año de la matrícula;
b) entender y ser fluyente en portugués, lengua en que son dictadas las clases;
c) no haber sido reprobado en curso anterior de Formación de Oficial de Marina Mercante;
d) ser soltero y no contraer matrimonio durante el curso;
e) tener nivel de instrucción correspondiente a la Educación Media en Brasil (2° Grado, ciclo secundaria completo o equivalente);
f) poseer las siguientes condiciones físicas:
   - altura mínima: 1,54m para varones y 1,52m para mujeres;
   - altura máxima: 2,00m para ambos sexos;
   - peso: índice de masa corporal (IMC) estipulada entre 18 y 30. Tales límites, que no son rigurosos, serán comprobados por los Agentes Médicos Periciales (AMP) con otros datos del examen clínico (masa muscular, conformación ósea, proporcionalidad, biotipo, tejido adiposo localizado, etc.);

- acuidad visual (AV) mínima permitida: 20/100 en ambos ojos (AO), sin corrección (S/C), corregida para 20/20 con la mejor corrección óptica posible;
- sentido de color: no se admitirán discromatopsias para los colores verde y rojo, definidos de acuerdo a las instrucciones que hacen parte de cada modelo de prueba aplicado. No se admite el uso de lentes correctoras del sentido de color;
- dientes: mínimo exigido de veinte (20) dientes naturales, diez (10) en cada arcada, saludables o tratados. Para restablecer las condiciones normales de estética y masticación, se tolera la prótesis dental, desde que el inspeccionado presente los dientes naturales, conforme mencionado;

f) presentar certificado de salud con los siguientes exámenes:

- Fotofluorografía de pecho o RX de tórax;
- sangre: glicemia, ureia, hemograma completo, VDRL (sorologia para Lues) y examen ANTI-HIV (Test de Elisa);
- orina: EAS;
- heces: parasitológico; y
- ecocardiograma y prueba de esfuerzo.

g) ser capaz de:

- varones: correr 2.300 (dos mil trescientos) metros, en el tiempo máximo de 12 (doce) minutos y nadar 50 (cincuenta) metros, en el tiempo máximo de 2 (dos) minutos, en cualquier uno de los tipos de nado básico: "crawl" (nado libre), pecho, mariposa o espaldas; y
- mujeres: correr 1.900 (mil novecientos) metros, en el tiempo máximo de 12 (doce) minutos e nadar 50 (cincuenta) metros, en el tiempo máximo de 2 (dos) minutos con 20 (veinte) segundos, en cualquier uno de los tipos de nado básico: "crawl" (nado libre), pecho, mariposa o espaldas.

VI - FACILIDADES PROPORCIONADAS AL ALUMNO

a) hospedaje y alimentación;
b) uniforme y ropa de cama;
c) asistencia médica y odontológica;
d) biblioteca técnica y recreativa;
e) prácticas deportivas; y
f) auxilio financiero, en moneda nacional, equivalente a la remuneración de los alumnos brasileños, para pequeños gastos, inclusive cuando embarcado, durante el período escolar y de práctica.

VII - LUGARES DE REALIZACIÓN DE LOS CURSOS Y DIRECCIONES PARA INFORMACIONES ADICIONALES

CENTRO DE INSTRUÇÃO ALMIRANTE GRAÇA ARANHA (CIAGA)
Av. Brasil, 9020 - Olaria
Rio de Janeiro - Estado do Rio de Janeiro - CEP: 21030-001
Teléfonos 55 (21) 3505-3210 / 55 (21) 3505-3247 e Fax: 55 (21) 3505-3113
E-mail: dalmir@ciaga.mar.mil.br

CENTRO DE INSTRUÇÃO ALMIRANTE BRAZ DE AGUIAR (CIABA)
Rodovia Artur Bernardes, 245 - Pratinha
Belém - Estado do Pará - CEP: 66825-000
Teléfonos: 55 (91) 3216-7010 e Fax: 55 (91) 3216-7070
E-mail: arthur@ciaba.mar.mil.br

VIII - INSTRUCIONES PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LAS BECAS DE ESTUDIO

Las becas de estudio otorgadas por el presente Programa son dirigidas, principalmente, para países en desarrollo con los cuales Brasil mantiene acuerdos culturales o educacionales, debiendo las solicitudes ser encaminadas por el órgano gubernamental responsable por la formación de personal de Marina Mercante del país correspondiente a la Representación Diplomática de Brasil, hasta el 30 de abril del año anterior al inicio del curso pretendido. Cada solicitud de beca deberá ser acompañada de los respectivos modelos de los Anexos E, F, H e I, debidamente llenados y complementados con las informaciones sobre las condiciones físicas del candidato y certificados de salud exigidos, relacionados en el ítem V, alineas d, e, y f.

La Representación Diplomática de Brasil hará el cotejo de la documentación presentada, emitirá los vistos buenos, en los espacios apropiados, según señalado en los modelos anexos y remitirá la documentación recibida al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en Brasil.

A su vez, el MRE enviará al Estado-Mayor de la Armada (EMA), hasta el 31 de mayo, la documentación relativa a las candidaturas.

La aprobación de las becas otorgadas será comunicada por el EMA al MRE hasta el 31 de julio, que transmitirá a la Representación Diplomática de Brasil del país solicitante.

La documentación del candidato que no haya sido seleccionado será devuelta al MRE, con los respectivos motivos, y ese las enviará a la Representación Diplomática de Brasil del país solicitante.

IX - PRESENTACIÓN DEL BECARIO PARA EL PERÍODO DE ADAPTACIÓN Y NIVELACIÓN

Los becarios deberán presentarse directamente al Centro de Instrucción para donde fueron seleccionados, hasta la fecha límite comunicada por la Representación Diplomática de Brasil, a fin de cumplir con el Período de Adaptación y Nivelación, el cual se inicia, usualmente, en el mes de octubre del año anterior al curso. Durante ese período, se procederá la integración y adaptación al ambiente del becario a la estructura organizacional del respectivo Centro de Instrucción, siendo también realizada la evaluación de las calificaciones y requisitos exigidos en el ítem V de este documento.

X - RÉGIMEN ESCOLAR

El alumno se sujetará al reglamento y a las normas que rigen la vida y la disciplina de los Centros de Instrucción.

El alumno quedará bajo régimen de internado, con Permiso de salida en los fines de semana, feriados y vacaciones escolares. En las vacaciones escolares, los becarios podrán ausentarse de la ciudad de realización del curso o del País, debiendo, para tanto, obtener autorización del Centro de Instrucción y cargar con los gastos de los respectivos desplazamientos.

Cuando embarcado, el alumno quedará bajo el régimen a bordo.

El retiro del alumno podrá ocurrir por acto del Comandante del Centro de Instrucción, de acuerdo al Reglamento Interno de la Institución.

XI - CERTIFICADOS

Los Centro de Instrucción, al finalizar los cursos, entregarán a los alumnos aprobados los siguientes documentos:

a) Certificado de Aprovechamiento modelo DPC-1034, referentes a las Reglas de la Convención STCW-78, como enmienda, Manila 2010 especificadas en los currículos relativos al curso realizado; y

b) Certificado referente a los Cursos Especiales y Normas Reguladoras del Ministerio de Trabajo y Empleo especificados en los currículos relativos al curso realizado.

OBS: conforme expuesto en el ítem II, el PREST para alumnos extranjeros, a partir de los cursos iniciados el 2015, será realizada en sus respectivos países solicitantes. De esa manera, quedará a cargo de la Autoridad Marítima de los países de origen de los becarios las gestiones para expedición de los Certificados de Competencia equivalentes al modelo DPC-1031, de conformidad a las Reglas da Convención STCW-78, como enmienda, Manila 2010, además de la protocolización, en los respectivos Certificados, que se sujetan a las Reglas específicas a cada curso, después de la conclusión de la práctica en barcos.

XII - GENERALIDADES

a) Las facilidades mencionadas en el ítem VI se refieren exclusivamente al alumno y no serán extendidas a sus familiares;

b) Los Centros de Instrucción no proporcionarán facilidades de transporte para el viaje del alumno hacía el país de origen, tampoco en período de vacaciones escolares. Tales gestiones corresponden al gobierno del becario;

c) Ningún gasto incidirá sobre el gobierno brasileño resultante de:
- seguros de accidentes de viaje;
- tratamiento médico, odontológico u hospitalario, iniciado sin autorización prévia del Centro de Instrucción;
- cualquier compensación en caso de muerte o accidente personal;
- pérdida o daño de bienes personales;
- permanencia del becario en Brasil después de la fecha de retiro del Centro de Instrucción o cierre temporal de matrícula. La responsabilidad por el retorno del becario a su país de origen, en cualquier situación será del Órgano de la Administración Gubernamental que solicitó el cupo. Quedarán a cargo de ese Órgano Gubernamental, por medio de su Representación Diplomática en Brasil, todos los gastos resultantes de

la eventual permanencia del becario en Brasil, después de la fecha del respectivo retiro o cierre temporal de matrícula en el Centro de Instrucción; y
- cumplimiento del PREST (excepto el auxilio financiero auxilio financiero contemplado en la alinea f del ítem VI); y

d) se recomienda que el candidato tenga seguro de salud y de accidentes personales.

B - CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA OFICIAL DE MARINA MERCANTE

I - CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Perfeccionamiento para Oficial de Náutica (APNT)
Perfeccionamiento para Oficial de Máquinas (APMA)

II - INICIO Y DURACIÓN

a) Curso APNT
Inicio: según programación a ser divulgada.
Duración: 9 semanas (presencial)

b) Curso APMA
Inicio: según programación a ser divulgada.
Duración:
- 1ª fase: a distancia (240 días-300 horas); y
- 2ª fase: presencial (19 semanas-566 horas).
Total: 866 horas

III - RESUMEN GENERAL DE LOS CURSOS

Los resúmenes se encuentran en los Anexos C y D.

IV - NÚMERO DE CUPOS

Será definido, anualmente, por la Dirección de Puertos y Costas (DPC).

V - CALIFICACIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS

a) Curso APNT
- ser 1° Oficial de Náutica, proveniente de los cursos FONT o ASON, con dos años o más de servicio efectivo a bordo de barcos mercantes, ejerciendo las funciones de Oficial Encargado del Cuarto de Navegación, Inmediato o Comandante.
- comprobar haber estado embarcado por más de un año en los últimos cinco años; y
- presentar certificados de conclusión de los siguientes Cursos Especiales, o equivalentes:
- Avanzado de Combate a Incendio - ECIA;
- Radio-operador General - EROG;
- Sobrevivencia Personal - ESPE;
- Habilidad en Embarcaciones de Sobrevivencia y Rescate en el Mar - ESPM; y
- Operador ARPA - EARP.

b) Curso APMA

- ser 2° Oficial de Máquinas con más de doce meses de servicio efectivo a bordo de barcos con más de 3.000 KW de potencia de la máquina propulsora, en la Navegación Marítima, excepto los que realizaron el Curso Especial de Acceso a 2° Oficial de Máquinas (ACOM) a partir de 2002, inclusive;
- ser 2° Oficial de Máquinas, proveniente de los Cursos de Formación de Oficiales de Máquinas (FOMQ) o Curso de Adaptación para 2° Oficial de Máquinas (ASOM), con más de 12 meses de servicio efectivo a bordo de embarcaciones con potencia de máquina propulsora entre 750 KW y 3.000 KW;
- ser 1° u 2° Oficial de Máquinas aprobado en disciplinas/módulos ofrecidos en Educación Profesional Marítimo o equivalente dictado por empresas de navegación y aceptados por la Autoridad Marítima;
- ser 1° u 2° Oficial de Máquinas aprobado en el curso ACOM antes de 2002.
- presentar certificados de conclusión de los siguientes Cursos Especiales, o equivalentes: Avanzado de Combate a Incendio - ECIA; y Básico de Automatización - CEBA; y
- presentar certificado médico que constate explícitamente que el candidato disfruta de buen estado de salud física y mental; y exámenes auditivo y visual que comprueben estar dentro de los parámetros exigidos para el desempeño profesional inherentes al oficial de máquinas, conforme se describe en la página 2 del Resumen General del Curso, presentado en el Anexo D.

VI - FACILIDADES PROPORCIONADAS AL ALUMNO

a) instalaciones escolares;
b) recursos audiovisuales y laboratorios;
c) apostillas;
d) transporte local para clases externas;
e) instalaciones residenciales y alimentación en el CIAGA;
f) prácticas deportivas;
g) biblioteca técnica y recreativa; y
h) asistencia médico-odontológica, en los casos de emergencia.

VII - LUGARES DE REALIZACIÓN DE LOS CURSOS Y DIRECCIONES PARA SOLICITAR INFORMACIONES ADICIONALES

CENTRO DE INSTRUÇÃO ALMIRANTE GRAÇA ARANHA (CIAGA)
Av. Brasil, 9020 - Olaria
Rio de Janeiro - Estado do Rio de Janeiro - CEP: 21030-001
Telefones 55 (21) 3505-3210 / 55 (21) 3505-3247 e Fax: 55 (21) 3505-3113
E-mail: soares@ciaga.mar.mil.br

CENTRO DE INSTRUÇÃO ALMIRANTE BRAZ DE AGUIAR (CIABA)
Rodovia Artur Bernardes, 245 - Pratinha
Belém - Estado do Pará - CEP: 66825-000
Telefones: 55 (91) 3216-7010 e Fax: 55 (91) 3216-7070
E-mail: castro.souza@ciaba.mar.mil.br

VIII - INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

La solicitud de cupo para participación en Cursos de Perfeccionamiento para Oficiales deberá ser proveniente, principalmente, de países en desarrollo con los cuales Brasil mantiene acuerdos culturales o educacionales y encaminado por el órgano gubernamental responsable por la formación de personal de Marina Mercante a la Representación Diplomática de Brasil, hasta el 30 de abril del año anterior al inicio del curso.

Para cada cupo solicitado deberán ser llenados los modelos de los Anexos E, G y H.

La Representación Diplomática de Brasil hará el cotejo de la documentación presentada, emitirá los vistos buenos en los lugares apropiados, conforme señalado en los modelos anexos y remitirá la documentación recibida al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

A su vez, el MRE encaminará al Estado-Mayor de la Armada (EMA), hasta el 31 de mayo, la documentación relativa a las candidaturas.

La confirmación de los cupos otorgados para los cursos de perfeccionamiento será comunicada por el EMA al MRE hasta el 31 de julio, que transmitirá a la Representación Diplomática de Brasil del país solicitante.

IX - FECHA DE PRESENTACIÓN

La presentación de los candidatos seleccionados para fase presencial del curso será hecha directamente al Centro de Instrucción designado, en la fecha límite establecida por el EMA.

X - REGIMEN ESCOLAR

a) El alumno se sujetará al reglamento y a las normas que rigen la vida y la disciplina del respectivo Centro de Instrucción;
b) El alumno podrá ausentarse del Centro de Instrución fuera del horário de clases; y
c) El retiro del alumno podrá ocurrir, por acto del Comandante del respectivo Centro de Instrucción, al presentarse las siguientes situaciones:
- cierre o interrupción del curso;
- renuncia;
- falta de aprovechamiento;
- falta disciplinar grave; o
- inaptitud definitiva en inspección de salud.

XI - CERTIFICADOS

El Centro de Instrucción, en la terminación del curso, entregará al alumno aprobado el respectivo Historial Académico para fines de emisión, por la Autoridad Marítima de su país de origen, del Certificado de Competencia equivalente al modelo DPC-1031, de acuerdo a las Reglas de la Convención STCW-78, como enmienda, Manila 2010.

XII - GENERALIDADES

a) las facilidades mencionadas en el ítem VI se refieren exclusivamente al alumno y no serán extendidas a sus familiares;
b) Los Centros de Instrucción no proporcionarán facilidades de transporte para el viaje del alumno del o hacía el país de origen. Tal gestión corresponde al gobierno del becario;
c) Ningún gasto incidirá sobre el gobierno brasileño resultante de:
   - seguros de accidentes de viaje;
   - tratamiento médico, odontológico u hospitalario, iniciado sin autorización prévia del Centro de Instrucción;
   - cualquier compensación en caso de muerte o accidente personal;
   - pérdida o daño de bienes personales;
   - permanencia del alumno en Brasil después de la fecha de retiro del Centro de Instrucción o cierre temporal de matrícula. A responsabilidad por el regreso del alumno a su país de origen, en cualquier situación, será del Órgano de la Administración Gubernamental que solicitó el cupo. Quedarán a cargo de esse Órgano Gubernamental, por medio de su Representación Diplomática en Brasil, todos los gastos resultantes de eventual permanencia del becario en Brasil posterior a la fecha del respectivo retiro o cierre temporal de matrícula en el Centro de Instrucción; y

   d) se recomienda que el candidato tenga seguro salud y de accidentes personales.

ANEXOS:

A - CURRÍCULO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA OFICIAL DE NÁUTICA DE MARINA MERCANTE (FONT) - PARTE A (ESTRUCTURA DEL CURSO);

B - CURRÍCULO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA OFICIAL DE MÁQUINAS DE LA MARINA MERCANTE (FOMQ) - PARTE A (ESTRUCTURA DEL CURSO);

C - RESUMEN GENERAL DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA OFICIAL DE NÁUTICA DE MARINA MERCANTE (APNT);

D - RESUMEN GENERAL DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA OFICIAL DE MÁQUINAS DE MARINA MERCANTE (APMA);

E - FORMULÁRIO DE INDICACIÓN DE CANDIDATO PARA CURSO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO EN BRASIL;

F - TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRCIÓN GUBERNAMENTAL DEL PAÍS DE ORIGEN GUBERNAMENTAL DEL PAÍS DE ORIGEN DEL CANDIDATO A CURSO DE FORMACIÓN;

G - TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL PAÍS DE ORIGEN DEL CANDIDATO A CURSO DE PERFECCIONAMIENTO;

H - DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO; y

I - TÉRMINO DE COMPROMISO DEL CANDIDATO.